

Intervención de la diputada Angélica Espinoza García, con una proposición con punto de acuerdo, por el cual solicita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autorizar la celebración de la Sesión Solmene en Conmemoración del 169 Aniversario del Plan de Ayutla.

La presidenta:

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Angélica Espinoza García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Saludo cordialmente a mis compañeras diputadas y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

El siguiente es una proposición con punto de acuerdo, por el cual solicita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autorizar la celebración de la Sesión Solmene en Conmemoración del 169 Aniversario del Plan de Ayutla.

Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la suscrita diputada Angélica Espinoza García, integrante de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 17 Noviembre 2022

fracción I y 98, así como el artículo 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Estado de Guerrero, tiene un lugar distinguido en las páginas de la historia nacional, no sólo por sus fiestas bélicas, si no por sentar la construcción de las bases jurídicas que le dieran orden constitucional a este país.

Uno de esos movimientos más férreos en defensa de la Soberanía nacional, fue el encabezado por Juan Álvarez, en contra de la dictadura de Antonio López de Santa Anna, el gobierno de Santa Anna se había convertido en un modelo de opresión, nepotismo y corrupción, prácticas que le fueron señaladas con todo vigor, ante esta circunstancia política que

permeaba en el gobierno de Antonio López de Santa Anna, el 1 de marzo de 1854 se promulgo el Plan de Ayutla, un documento histórico, cuyo contenido establece la disolución del gobierno de Santa Anna para darle fin a la dictadura y convocar al Congreso Constituyente para formular la Constitución de 1857.

En este Plan se congregó en un primer momento Florencio Villareal, joven militar y el plan fue firmado por Juan Álvarez, Ignacio Comonfort, Trinidad Gómez, Diego Álvarez, Tomás Moreno y Rafael Benavidez, el presente documento fue redactado en la hacienda la Providencia y lleva el nombre de Plan de Ayutla por el lugar donde fue firmado, el contenido del Plan de Ayutla, consta de 9 artículos, destacando 3, el cese de Santa Anna y sus funcionarios en el ejercicio del poder.

Designar a un presidente interino, Juan N. Álvarez y convocar a un Congreso Extraordinario constituyente para redactar y promulgar una nueva constitución de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 17 Noviembre 2022

carácter representativo y popular, el Plan contemplaba dos sesiones en lo siguiente:

1. Las causas de levantamiento resumida en tres puntos. La Figura de Santa Anna como permanente amenaza a la democracia, graves pérdidas territoriales para México, durante distintas etapas.
2. De su gobierno con un saldo económico y social y falta de garantías civiles y políticas debido a la forma unilateral en la cual Antonio López de Santa Anna, tomaba algunas decisiones de estado.
3. Se establecieron los compromisos y propuestas de los firmantes, la principal era la entrega de inmediata del poder por parte de Antonio López de Santa Anna y el planteamiento de una transformación de dictadura hacia un sistema republicano con un plazo de 15 días para establecer un nuevo gobierno capaz de avanzar en este sentido.

Este plan hizo valer las voces de

desacuerdo del bando liberal, que se posicionaron en contra del gobierno dictatorial, las causas que produjeron más malestar fueron la venta a los Estados Unidos del territorio de la Mesilla, de 76.845 kilómetros cuadrados por diez millones de dólares en diciembre de 1853. La mala distribución y administración de los recursos económicos, la carga excesiva en impuestos a la población, la inestabilidad política nacional y la persecución a la oposición política.

El Plan de Ayutla es un documento fundamental para comprender los procesos constitucionales de nuestro país, ahí radica la importancia de este documento histórico, porque es el antecedente inmediato de los derechos solicitados en el constituyente de 1857, como resultado de una guerra de reforma y sus reformas estructurales al sistema legal mexicano, no solo en su corpus, sino también en sus relaciones entre el estado y la sociedad.

El Plan de Ayutla fue el medio para hacer valer el derecho de protesta del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 17 Noviembre 2022

país contra el gobierno dictatorial que se había impuesto. A este plan se adhirieron comunidades del Sur de México, principalmente de nuestro estado de Guerrero, el plan triunfo después de un año de lucha y prevaleció el interés del pueblo de organizar al país en una Nación libre, autónoma e independiente bajo el régimen de República Soberana, dando como resultado que en octubre de 1855, Juan N. Álvarez, convalidando el triunfo de la Revolución de Ayutla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, somete a consideración de este Pleno como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

Primero. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza a la celebración de la Sesión Solemne con motivo del 169 Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, teniendo como sede la explanada del municipio del Plan de Ayutla, el día 1 de marzo del año en curso a las 11 de la mañana, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe la Comisión organizadora.

Segundo. La Sesión Solemne del 169 Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, se conformara por un programa cultural al margen de la sesión solemne a celebrarse desde el viernes 23 de febrero el miércoles 1 de marzo del año 2023 en la explanada del Recinto, sede de la Conmemoración.

Tercero. La Sesión Solemne del 169 Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, estará coordinada por una comisión que designe el Honorable Congreso del Estado de Guerrero y un representante de la Honorable casa de los pueblos.

Cuarto. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, proporcionará los recursos técnicos humanos y financieros para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito de la Sesión Solemne del 169 Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla.

Quinto. Los casos no previstos en el presente serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

Transitorios

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo segundo. Notifíquese a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a las instituciones participantes en el desarrollo del Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en página web del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el 9 de noviembre del año 2022.

Atentamente

Diputada Angélica Espinoza García.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchísimas gracias.

Versión Íntegra

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autorizar la celebración de la sesión solemne en conmemoración del 169 aniversario del Plan de Ayutla.

DIP. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

La suscrita diputada Angélica Espinoza García, integrante de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I y 98, así como el artículo 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo

parlamentario al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

El estado de Guerrero tiene un lugar distinguido en las páginas de la historia nacional, no sólo por sus gestas bélicas, sino por sentar la construcción de las bases jurídicas que le dieran orden constitucional a este país. Uno de esos movimientos más férreos en defensa de la soberanía nacional fue el encabezado por Juan Álvarez en contra de la dictadura de Antonio López de Santa Anna. El gobierno de Santa Anna se había convertido en un modelo de opresión, nepotismo y corrupción, prácticas que le fueron señaladas con todo vigor. Ante esta circunstancia política que permeaba en el gobierno de Antonio López de Santa Anna, el 1 de marzo de 1854 se promulgó el Plan de Ayutla un documento histórico cuyo contenido estable la disolución del gobierno de Santa Anna para darle fin a la dictadura y convocar al Congreso Constituyente para formular la Constitución de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 17 Noviembre 2022

1857, en este plan se congregó en un primer momento Florencio Villarreal, joven militar, y Plan fue firmado por Juan Álvarez, Ignacio Comonfort, Trinidad Gómez, Diego Álvarez, Tomás Moreno y Rafael Benavides.

El presente documento fue redactado en la hacienda “La Providencia”, y lleva el nombre del Plan de Ayutla por el lugar donde fue firmado. El contenido del Plan de Ayutla consta de nueve artículos, destacando tres: el cese de Santa Anna y sus funcionarios en el ejercicio del poder; designar

a un presidente interino, Juan N. Álvarez, y convocar a un congreso extraordinario constituyente para redactar y promulgar una nueva Constitución, de carácter representativa y popular. El Plan contemplaba en dos sesiones los siguiente:

I. Las causas del levantamiento, resumidas en tres puntos: la figura de Santa Anna como permanente amenaza a la democracia; graves

pérdidas territoriales para México durante distintas etapas.

II. de su gobierno, con su saldo económico y social, y falta de garantías civiles y políticas, debido a la forma unilateral en la cual Antonio López de Santa Anna tomaba decisiones de estado.

III. Se establecieron los compromisos y propuestas de los firmantes. La principal era la entrega inmediata del poder por parte de Antonio López de Santa Anna; y el planteamiento de una transformación de la dictadura hacia el sistema republicano, con un plazo de 15 días para establecer un nuevo gobierno capaz de avanzar en este sentido.

Este plan hizo valer las voces de desacuerdo del bando liberal que se posicionaron en contra del gobierno dictatorial, las causas que produjeron más malestar fueron la venta de los Estados Unidos del territorio de La Mesilla, de 76.845 km² por diez millones de dólares en diciembre de 1853; la mala distribución y

administración de los recursos económicos; la carga excesiva en impuestos a la población; la inestabilidad política nacional y la persecución a la oposición política.

El Plan de Ayutla es un documento fundamental para comprender los procesos constitucionales de nuestro país, ahí radica la importancia de este documento histórico, porque es el antecedente inmediato de los derechos solicitados en el Constituyente de 1857, como resultado de la guerra de Reforma y sus reformas estructurales al sistema legal mexicano, no sólo en su corpus, sino también en sus relaciones entre estado y sociedad. El Plan de Ayutla fue el medio para hacer valer el derecho de protesta del país contra el gobierno dictatorial que se había impuesto. A este Plan se adherieron comunidades del sur de México, principalmente de nuestro estado de Guerrero. El Plan triunfó después de un año de lucha y prevaleció el interés del pueblo de organizar al país como una nación libre, autónoma e independiente, bajo el

régimen de Republica soberana, dando como resultado que en octubre de 1855 Juan N. Álvarez, convalidando el triunfo de la Revolución de Ayutla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un **asunto de obvia resolución**, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero autoriza la celebración de la sesión solemne con motivo del **169 aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla**, teniendo como sede la explanada del municipio del Plan de Ayutla el día 1

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 17 Noviembre 2022

de marzo de 2023 a las 11:00 am, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe la Comisión organizadora.

SEGUNDO. La sesión solemne del **169 aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla**, se conformará por un programa cultural al margen de la sesión solemne a celebrarse del viernes 24 de febrero al miércoles 1 de marzo del año dos mil veintitrés, en la explanada recinto sede de la conmemoración

TERCERO. La sesión solemne del **169 aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla**, estará coordinado por una Comisión que designe el H. Congreso del Estado de Guerrero y un representante de la Honorable Casa de los Pueblos.

CUARTO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal proporcionarán los recursos técnicos, humanos y

financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito de la sesión solemne **169 aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla.**

QUINTO. Los casos no previstos en el presente, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las instituciones participantes en el desarrollo del **169 aniversario de la Promulgación del**

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 17 Noviembre 2022

Plan de Ayutla, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 9 de noviembre de 2022.

Atentamente

Dip. Angélica Espinoza García